



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 13 de setiembre de 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo que contiene el Memorandum N° 422-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 202-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE-ADM, Informe N° 625-2024-GRM-DIRESA-DRISI-DE/ADM/UL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 168-2020-EF, disponen que: "(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la **Adjudicación Simplificada**, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, el numeral 43.3 del artículo 43° del citado Reglamento establece que: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, el artículo 44°, numeral 44.1 del Reglamento, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante de VISTOS, se tiene el Memorandum que autorización la misma que suscribe el Director Ejecutivo, previo informe presentado por la Oficina de Administración, donde hace llegar la propuesta de los integrantes al Comité de Selección, para la Adjudicación Simplificada N° 06-2024-CS-DIRESA/DRISI-1, para requerimiento de Complemento Nutricional para el Personal Administrativo bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la Red Integrada Salud Ilo, en el cual se solicita la proyección del Comité de Selección propuesto, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto supremo N°



344-2018-EF, así como las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, el Comité de Selección, para la Adjudicación simplificada N° 06-2024-CS-DIRESA/DRISI-1, para el Requerimiento Nutricional para el Personal Administrativo del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, del Red Integrada Salud Ilo, el mismo que estará integrada por los siguientes Miembros:

MIEMBROS TITULARES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	SALINAS PAUCAR, Juan Carlos Baltazar	PRESIDENTE
2	JANAMPA DIAZ, Saara Patricia	1º MIEMBRO
3	VALDIVIA CALLO, Norma Elizabeth	2º MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	MONROY CHAMBI, Yanet Beatriz	PRESIDENTE
2	SAIRA QUISPE, Luis Bernardo	1º MIEMBRO
3	ARMEJO BEJARANO, Isabel Delia	2º MIEMBRO

ARTICULO 2º. - Encargar, al Comité de selección, dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º. – Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del comité de Selección, conforme lo dispone el artículo 44º de la Ley de contrataciones del Estado.

ARTICULO 4º.- Encargar al jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQ/UAI
Jachv/as.
cc. Archivo
Dir.
Adm
URH